

## **INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA N°06/2024**

## **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

# DIRECCIÓN DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL AUTOMOTOR

## **OBJETO**:

ANALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD

DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL AUTOMOTOR

**MAYO 2024** 



## | SEGURIDAD | VIAL

1. OBJETO	3
2. ALCANCE DE LA TAREA	3
3. ANTECEDENTES	3
4. TAREAS REALIZADAS	4
5. OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO, ESTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	4
6. CONCLUSIÓN	7
ANEXO I	8
NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE	8
ANEXO II	11
ESTRUCTURA Y ACCIONES	11
ANEXO III	14
RESULTADOS OBTENIDOS	14
ANEXO IV	19
EOLUDO DE TRABAJO	10

## **INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA Nº06/2024**

#### 1. OBJETO

La auditoría se centrará en el análisis de las actividades de la Dirección de Estudios en Seguridad de Infraestructura Vial y del Automotor.

#### 2. ALCANCE DE LA TAREA

Las tareas de auditoría se realizaron durante los meses de abril y mayo del corriente año y el periodo bajo análisis comprende al Ejercicio 2023.

Las actividades de campo fueron desarrolladas por esta Unidad de Auditoría Interna, durante el periodo comprendido entre el 03/04/2024 y 03/05/2024.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de los hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

#### 3. ANTECEDENTES

La Ley N°26.363 de Creación de la Agencia Nacional de Seguridad establece en su Artículo 18º "Crea se el Observatorio de Seguridad Vial, en el ámbito, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el cual tendrá por función la investigación de las infracciones y los siniestros de tránsito, de modo tal de formular evaluaciones de las causas, efectos, posibles medidas preventivas, sugerir las políticas estratégicas que se aconsejen adoptar en la materia y realizará anualmente una estimación del daño económico producido por los accidentes viales en el período".

Por otro lado, el Anexo II del Decreto Reglamentario N°1.787/08 establece entre las funciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE OBSERVATORIO VIAL, la de desarrollar trabajos estadísticos y de investigación relacionados con la temática de la seguridad vial, recomendar políticas estratégicas para la adopción de las medidas preventivas pertinentes y promover su implementación. Dentro de las acciones se destaca la de formular evaluaciones de las causas y efectos y recomendaciones a los distintos organismos vinculados a la problemática de la



seguridad vial en materia de seguridad de vehículos, infraestructura, señalización vial y cualquier otra que se considere pertinente.

Es significativo mencionar que se realizó una auditoría en relación al tema en análisis, dando como resultado el Informe de Auditoría N°11/2020.

#### 4. TAREAS REALIZADAS

Los procedimientos realizados durante la ejecución de las tareas de auditoría fueron los siguientes:

- 4.1 Relevamiento de la normativa general y específica que regula la materia a auditar.
- 4.2 Relevamiento de la estructura orgánico funcional de la Agencia en lo que respecta a los sectores auditados.
- 4.3 Relevamiento de la documentación existente relativa a las acciones realizadas.
- 4.4 Obtención de información mediante el envío del ME-2024-33210329-APN-UAI#ANSV y ME-2024-37374088-APN-UAI#ANSV.
- 4.5 Análisis de la información obtenida en los procedimientos precedentemente descriptos.

## 5. OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO, ESTADO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

#### **IMPACTO MEDIO:**

## OBSERVACIÓ N°1:

El procedimiento de la Dirección de Estudios en Seguridad de Infraestructura Vial y del Automotor, no se encuentra formalizado. (Ver Anexo III – Punto A - DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL ÁREA).

#### **OPINIÓN DEL AUDITADO:**

"Se considera la observación y tal como se informó oportunamente, una vez finalizado el proceso de revisión y actualización de los procedimientos, a fin de su adecuación, en función de los criterios que se establezcan para la Dirección Nacional, se articularán los medios necesarios para su correspondiente formalización".

#### | SEGURIDAD | VIAL

## **ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con Acción Correctiva Informada.

## **RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a fin de formalizar, mediante acto administrativo y previa intervención de las Áreas correspondientes, el procedimiento de la Dirección de Estudios en Seguridad de Infraestructura Vial y del Automotor.

## **OBSERVACIÓ N°2:**

No surge del estudio "TRAMOS URBANOS DE RUTAS - TOMO I – 2023. Análisis de la problemática territorial, del transporte y la seguridad vial. Metodología de identificación, tipificación, siniestralidad y caracterización", las medidas adoptadas a fin de dar tratamiento a los temas desarrollados sobre problemáticas viales concretas. (Ver Anexo III – Punto B – ESTUDIOS Y/O TRABAJOS A PARTIR DE LAS PROBLEMÁTICAS VIALES CONCRETAS).

#### **OPINIÓN DEL AUDITADO:**

"Las medidas a adoptar a fin de dar tratamiento a los temas desarrollados sobre problemáticas viales concretas, surgirán del último punto de las tareas y actividades descriptas en el punto 3 - "PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO" que consta en el ANEXO I del CONVE-2022-100437259-APN-SECPT#MTR".

#### **ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con Acción Correctiva Informada.

## **RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a fin de desarrollar las medidas adoptadas en pos de dar de tratamiento a los temas desarrollados sobre problemáticas viales concretas en el estudio "TRAMOS URBANOS DE RUTAS - TOMO I – 2023. Análisis de la problemática territorial, del transporte y la seguridad vial. Metodología de identificación, tipificación, siniestralidad y caracterización".

#### **OBSERVACIÓN N°3:**

Las Actas de las reuniones remitidas por el área, no se corresponden con la fecha de suscripción del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Planificación de Transporte y



la Agencia Nacional de Seguridad Vial. (Ver Anexo III – Punto C –CONVENIOS Y/O ACUERDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL).

#### **OPINIÓN DEL AUDITADO:**

"Se considera la observación y en lo sucesivo, lo tratado y resuelto en las reuniones que se llevasen a cabo por el COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR, será consignado en las actas correspondientes".

## **ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con Acción Correctiva Informada.

## **RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a fin de elaborar las actas correspondientes en pos de dar cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Planificación de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

#### OBSERVACIÓ N°4:

El Diseño de Instrumentos para la planificación y desarrollo del proyecto, se encuentra en proceso de desarrollo. (Ver Anexo III – Punto C –CONVENIOS Y/O ACUERDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL).

#### **OPINIÓN DEL AUDITADO:**

"Se considera la observación y se reitera que el "Diseño de instrumentos para la planificación y desarrollo del proyecto", se encuentra en desarrollo, y que forma parte de las tareas y actividades descriptas en el punto 3 - "PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO" que consta en el ANEXO I del CONVE-2022-100437259-APNSECPT#MTR".

#### **ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con Acción Correctiva Informada.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a fin de desarrollar el "Diseño de Instrumentos para la planificación y desarrollo del proyecto" en pos de dar cumplimiento al Anexo I del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Planificación de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

## SEGURIDAD

#### **OBSERVACIÓ N°5:**

El estudio de casos específicos se encuentra en proceso de desarrollo (Ver Anexo III – Punto C –CONVENIOS Y/O ACUERDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL).

## **OPINIÓN DEL AUDITADO:**

"Se considera la observación y se reitera que el "Estudios de casos específicos", se encuentra en desarrollo, y que forma parte de las tareas y actividades descriptas en el punto 3 - "PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO" que consta en el ANEXO I del CONVE-2022-100437259-APN-SECPT#MTR".

#### **ESTADO DE LA OBSERVACIÓN:**

Con Acción Correctiva Informada.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Se sugiere impulsar las acciones tendientes a fin de desarrollar el "estudio de casos específicos "en pos de dar cumplimiento al Anexo I del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Planificación de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

#### 6. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas respecto al cumplimiento de las actividades de la Dirección de Estudios en Seguridad de Infraestructura Vial y del Automotor, así como su encuadre en el marco normativo que los rige y, teniendo en consideración la documentación presentada por el Área, se constató la falta de formalización de un manual de procedimiento interno. Por otra parte, se verificó la falta de cumplimiento de la Cláusula cuarta y el Anexo I del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Planificación de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

De esta manera, y en pos de dar cumplimiento al Decreto N°1.787/2008 – Acciones de la Dirección de Sistema Nacional de Licencias de Conducir, se sugiere considerar las recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el presente informe, e impulsar todas aquellas tareas y actividades necesarias de manera tal de lograr los cometidos para los cuales se creó y efectuar así un adecuado uso de los recursos públicos asignados.



## **INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA Nº06/2024**

#### **ANEXO I**

#### NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

El marco normativo y la documentación relevante con la cual contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es la que se detalla a continuación:

#### 1. NORMATIVA:

- Ley №26. 363, mediante la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Decreto №1.716/2008, que reglamenta la Ley №26.363.
- Decreto Nº1.787/2008, que aprueba la estructura organizativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Disposición ANSV Nº497/2022, que aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Cámara Argentina de la motocicleta, la Cámara de fabricantes de Motovehículos y la Cámara Industrial de la motocicleta, bicicleta, rodados y afines.
- Disposición ANSV Nº919/2022, que aprueba el Convenio de Colaboración entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Secretaría de Planificación del Ministerio de Transporte.

#### 2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- ✓ ME-2024-33210329-APN-UAI#ANSV de fecha 03/04/2024, mediante el cual se dio inicio a la auditoría y se solicitó la siguiente información:
  - Comisiones de trabajos de investigación con integrantes del organismo y de otras entidades públicas y privadas en materia de seguridad de infraestructura vial y del automotor.
  - Pautas sobre seguridad del automotor.



#### SEGURIDAD VIAL

- Medidas de seguridad en los vehículos con las terminales automotrices.
- Obras de infraestructura vial realizadas.
- Estudios y/o trabajos de campo a partir de problemáticas viales concretas y sobre cultura vial.
- Acuerdos o convenios firmados en materia de seguridad vial con entidades públicas y privadas.
- ✓ Con fecha 09/04/2024 se recibió respuesta mediante ME-2024-35772362-APN-DESIVYA#ANSV.
- ✓ Mediante ME-2024-37374088-APN-UAI#ANSV de fecha 12/04/2024, se solicitó la siguiente información:
  - Manuales de procedimientos elaborados por el área y su correspondiente Disposición aprobatoria.
  - Documentación respaldatoria del Convenio de Colaboración entre la secretaria de Planificación y Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial como ser,
     Actas de reuniones, Programa Anual de Actividades, Estudios de casos específicos.
  - Grado de avance de Implementación de la Etapa III del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Cámara Argentina de la Motocicleta, la Cámara de fabricantes de Motovehículos y la Cámara Industrial de la Motocicleta, Bicicleta y Rodados a fines.
  - Grado de avance de las recomendaciones realizadas en el Informe de Relevamiento Técnico de Infraestructura Vial.
  - Antecedentes del origen del Estudio sobre Inseguridad Vial en Chascomús y grado de avance de las recomendaciones efectuadas.
- ✓ Con fecha 18/04/2024 se recibió respuesta mediante ME-2024-39637622-APN-DESIVYA#ANSV.
- ✓ Mediante ME-2024-46124569-APN-UAI#ANSVde fecha 06/05/2024, se remitió Informe Preliminar.





✓ Con fecha 10/05/2024 se recibió respuesta mediante ME-2024-48286829-APN-DESIVYA#ANSV.



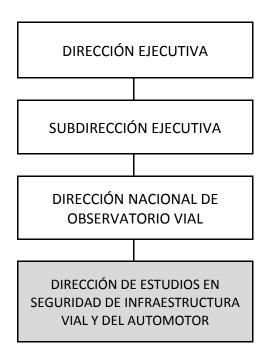
## **INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA Nº06/2024**

#### ANEXO II

#### **ESTRUCTURA Y ACCIONES**

#### 1. ESTRUCTURA:

A continuación, se describe la estructura de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en lo pertinente a las Áreas auditadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°1.787/2008:



#### 2. ACCIONES:

2.1 DIRECCION NACIONAL DE OBSERVATORIO VIAL

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:** 



Desarrollar trabajos estadísticos y de investigación relacionados con la temática de la seguridad vial, recomendar políticas estratégicas para la adopción de las medidas preventivas pertinentes y promover su implementación.

#### **ACCIONES:**

- 1. Realizar trabajos de investigación sobre las infracciones y los siniestros de tránsito, elaborando propuestas para el desarrollo de las medidas preventivas pertinentes;
- 2. Llevar la estadística en seguridad vial desde la perspectiva accidentológica y elaborar recomendaciones para la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio de la Nación;
- 3. Formular evaluaciones de las causas y efectos y recomendaciones a los distintos organismos vinculados a la problemática de la seguridad vial en materia de seguridad de vehículos, infraestructura, señalización vial y cualquier otra que se considere pertinente;
- 4. Coordinar la participación de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a través del Consejo Consultivo en la función de colaborar e intercambiar ideas en materia de accidentología y planificación vial;
- 5. Promover la difusión de toda la información estadística y recomendaciones a través de diversos medios.

## 2.2 DIRECCION DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL AUTOMOTOR:

#### **ACCIONES:**

- Formar comisiones de trabajo de investigación con integrantes del organismo y de otras entidades públicas y privadas en materia de seguridad de infraestructura vial y del automotor;
- 2. Proponer pautas sobre seguridad del automotor y establecer las medidas de seguridad adicionales en los vehículos con las terminales automotrices;



#### SEGURIDAD VIAL

- 3. Sugerir la realización de obras de infraestructura vial, señalización en la vía pública, iluminación y otros recursos en las vías de circulación, tendientes a preservar la correcta estructura y seguridad vial;
- 4. Realizar estudios, trabajos de campo, encuestas, grupos focalizados y diagnósticos prospectivos a partir de problemáticas viales concretas y sobre la cultura vial;
- 5. Celebrar acuerdos o convenios de cooperación en la materia con entidades públicas y privadas.



## INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA N°06/2024

#### **ANEXO III**

#### **RESULTADOS OBTENIDOS**

#### A. DOCUMENTOS ELABORADOS POR AL ÁREA

Esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado mediante ME-2024-3737488-APN-UAI#ANSV información respecto a la existencia de documentos (manuales, procedimientos, etc.) elaborados por el área con su correspondiente Disposición aprobatoria. En referencia a ello, la Dirección ha remitido mediante ME-2024-39637622-APN-DESIVYA#ANSV el archivo embebido "Manual de Procedimientos — DESIVA — Borrador.docx, manifestando que, "Al momento, se han confeccionado una serie de procedimientos correspondientes a la Dirección, los cuales se encuentran en proceso de revisión y actualización, a fin de su adecuación, en función de los criterios que se establezcan para la Dirección Nacional".

## B. ESTUDIOS Y/O TRABAJOS A PARTIR DE LAS PROBLEMÁTICAS VIALES CONCRETAS

Según establece el Decreto N°1.787/2008, una de las acciones de la Dirección de Estudios en Seguridad de Infraestructura Vial y del Automotor – Inciso 3 está relacionada con..." Sugerir la realización de obras de infraestructura vial, señalización en la vía pública, iluminación y otros recursos en las vías de circulación, tendientes a preservar la correcta estructura y seguridad vial". En relación a ello, esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado mediante ME-2024-33210329-APN-UAI#ANSV la remisión de los estudios y/o trabajos de campo a partir de problemáticas viales concretas y sobre cultura vial. Respecto de ello, el Área ha manifestado mediante ME-2024-35772362-APN-DESIVYA#ANSV que, "En el marco del convenio de colaboración referido en el punto 1, el área realizó, en conjunto con el resto de las áreas y organismos que forman parte del mencionado convenio, el estudio "TRAMOS URBANOS DE RUTAS - TOMO I – 2023. Análisis de la problemática territorial, del transporte y la seguridad vial. Metodología de identificación, tipificación, siniestralidad y caracterización."



#### SEGURIDAD VIAL

Asimismo, el área realizó un estudio, en conjunto con el resto de las direcciones pertenecientes a la Dirección Nacional de Observatorio Vial, sobre la inseguridad vial del Municipio de Chascomús, en la provincia de Buenos Aires. En particular, mediante el "Informe de relevamiento técnico sobre infraestructura vial en secciones urbanas", que constituye la segunda parte del mencionado estudio".

Esta Unidad de Auditoría Interna ha analizado la información suministrada por el Área. Del análisis efectuado se detectó que:

- El estudio sobre la inseguridad vial del Municipio de Chascomús no se corresponde con el periodo de análisis de la presente auditoria.
- Del estudio "TRAMOS URBANOS DE RUTAS TOMO I 2023. Análisis de la problemática territorial, del transporte y la seguridad vial. Metodología de identificación, tipificación, siniestralidad y caracterización, no surgen las medidas adoptadas a fin de dar tratamiento a los temas allí desarrollados sobre problemáticas viales concretas.

#### C. CONVENIOS Y/O ACUERDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL

Esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado mediante ME-2024-33210329-APN-UAI#ANSV un listado de acuerdos o convenios firmados por el Área en materia de seguridad vial con entidades públicas y privadas en el año 2023. En referencia a ello, la Dirección ha informado mediante ME-2024-35772362-APN-DESIVYA#ANSV que se han firmado en materia de seguridad vial los siguientes convenios y/o acuerdos:

- Acta acuerdo entre la secretaría de industria, economía del conocimiento y Gestión Comercial Externa, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, La Cámara Argentina de la Motocicleta, La Cámara de Fabricantes de Motovehículos y la Cámara Industrial de la Motocicleta, bicicleta, Rodados y afines.
- Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Planificación de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Esta Unidad de Auditoría Interna ha analizado la información suministrada por el Área. En relación al convenio mencionado con anterioridad la Cláusula Cuarta del mismo establece que, "A los efectos del logro de los fines propuestos, LAS PARTES crean un COMITÉ TÉCNICO



#### SEGURIDAD VIAI

COORDINADOR (el "COMITÉ") integrado por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente ad honorem de cada una de las PARTES, el que deberá constituirse dentro de los QUINCE (15) días de la firma del presente CONVENIO. LAS PARTES podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar fehacientemente, en forma inmediata a la otra parte, los reemplazantes designados.

Este COMITÉ será el responsable de:

- a. La planificación de las acciones derivadas del presente CONVENIO; preparando el Programa Anual de Actividades;
- b. El seguimiento de las acciones y establecer su grado de avance;
- c. La evaluación de las acciones de las PARTES, realizando las modificaciones al Programa Anual de Actividades cuando compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos del CONVENIO;
- d. El tratamiento de todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las PARTES;
- e. La definición de los criterios de priorización, de la metodología y contenido para los relevamientos y estudios, los parámetros metodológicos del análisis a realizar para estandarizar los resultados y poder realizar estudios comparativos;
- f. Resguardar la confidencialidad de la información que tenga ese carácter;
- q. La aprobación de las publicaciones y/o documentos producidos;
- h. La elaboración de propuestas de soluciones a los problemas existentes, las que deberán ser revisadas y aprobadas por LAS PARTES;
- i. Reunirse con la periodicidad de al menos DOS (2) veces por mes para el cumplimiento de las actividades, etapas y objetivos descritos en el ANEXO I, en forma presencial o virtual, y elevar los informes y propuestas a los representantes de cada una de LAS PARTES.
- Lo tratado y resuelto en las reuniones será consignado en actas las que deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes de cada una de LAS PARTES y que tendrán carácter consultivo".

Respecto de ello, esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado mediante ME-2024-37374088-APN-UAI#ANSV información respecto a las Actas de las reuniones firmadas por los miembros. Mediante ME-2024-39637622-APN-DESIVYA#ANSV el área remitió como archivo embebido los siguientes documentos:

- "Minuta de Reunión 08032019 v.2.dox".
- "Minuta de reunión 15 07 2020 travesias urbanas.docx".
- "Minuta reunión 20 07 2020 travesias urbanas.docx".
- "Minuta Travesias 17 06 2020.docx".

Del análisis efectuado se detectó que las mismas son anteriores a la suscripción del convenio y no están firmadas por los miembros del comité.

Asimismo, el Anexo 1 de dicho convenio establece en el punto 3, la siguiente propuesta de trabajo:

#### Construcción del marco teórico, metodológico y diagnóstico (duración: 6 meses)

- 1. Identificación/representación de las problemáticas a intervenir
- 1. Relevamiento de Datos
- a. Siniestros, fatalidades, geometría, Tránsito Medio Diario Anual (TMDA), volúmenes vehiculares, tránsito urbano, crecimiento urbano, accesibilidad, etc.
- a. Localización y actualización de información territorial
- 1. Construcción de indicadores/análisis de tendencias

#### Diseño de instrumentos para la planificación y desarrollo del proyecto (duración: 12 meses)

- 1. Guía técnica
- 1. Planteo y evaluación de estudios, programas y proyectos
- 1. Desarrollo de talleres y campañas educativas y de sensibilización

#### Estudios de casos específicos (duración: 6 meses)

1. Estudios de campo para las situaciones definidas como prioritarias





- 1. Análisis y conformación de red de actores clave
- 1. Estudio/evaluación de casos tipo
- 1. Inventario de intervenciones y/o medidas a implementar.

En relación a lo descripto con anterioridad, esta Unidad de Auditoría Interna ha solicitado mediante ME-2024-37374088-APN-UAI#ANSV información respecto al Diseño de Instrumentos para la planificación y desarrollo del proyecto y Estudios de casos específicos. En referencia a ello, el Área ha manifestado mediante ME-2024-39637622-APN-DESIVYA#ANSV que, "Ambos puntos forman parte de la denomina Etapa II, que consta en el cuadro referido en la respuesta anterior y al momento, se encuentran en desarrollo. Asimismo, a la fecha, ha habido avances al respecto, los cuales se encuentran en el "Informe técnico de Avance de la Etapa II", que forma parte de la NO-2023-145129560-APN-DESIVYA#ANSV, que se adjunta al presente, como archivo embebido".

## **INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA N°06/2024**

#### **ANEXO IV**

## **EQUIPO DE TRABAJO**

## **Auditores:**

Cr. Luis Martín Barbará

Lic. Anabel Vanina Peralta



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:	
Referencia: Informe Analitico de Auditoria Nº 06/2024 - Estudios en Seguridad Vial	

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.